



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
Villa
EL GOBIERNO DEL ESTADO

I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30HS00521022

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES: Nombres de terceras personas físicas, Firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, Domicilio particular de personas físicas, Código QR de la autorización, Teléfono de particulares, Correo electrónico de particulares, Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma"

Ing. Leticia Cuevas Flores



VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

20 de enero del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4730/22
Xalapa, Ver., 08 de diciembre de 2022.

Asunto: Modificación Autorización Transporte de RP.

JACSAL, S.A. DE C.V.

Km. 256 Carretera Federal México-Tuxpan
Santiago de la Peña
92770 Tuxpan, Ver.
(783) 1.01.13.33
Correo electrónico: mmartell1998@gmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0052/10/22 de fecha 07 de octubre del 2022 y Número de Registro Ambiental (NRA) JAC3018900117, presentado por Michel Martell Salman, representante legal de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 25 de mayo del 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1621/2021 a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-189-PS-I-04D-21** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Hipocloritos en solución UN 1791 clase 8; trapos grasientos UN 1856 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables del electrolito líquido UN 2800; sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2921 clase 8; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; amalgamas de metal alcalino UN 1389 clase 4; sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3088 clase 4 y baterías de litio UN 3090 clase 9. Para seis unidades con capacidad de carga de 91 toneladas, para residuos en estado líquido y sólido.
- II. Que con fecha 05 de noviembre del 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3576/2021 a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21**, para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Hipocloritos en solución UN 1791 clase 8; trapos grasientos UN 1856 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables del electrolito líquido UN 2800; sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2921 clase 8; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4730/22
Xalapa, Ver., 08 de diciembre de 2022

petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; amalgamas de metal alcalino UN 1389 clase 4; sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3088 clase 4, baterías de litio UN 3090 clase 9, Bromotrifluorometano UN 1009 clase 2, Clorodifluorometano UN 1018 clase 2, Cloropentafluoroetano gas refrigerante R-115 UN 1020 clase 2, 1-Cloro-1,2,2,2- tetrafluoroetano gas refrigerante R-124 UN 1021 clase 2, Clorotrifluorometano gas refrigerante R-13 UN 1022 clase 2, Diclorodifluorometano gas refrigerante R-12 UN 1028 clase 2, Diclorodifluorometano gas refrigerante R-21 UN 1029 clase 2, 1,1-Diclorodifluorometano gas refrigerante R-152a UN 1030 clase 2, Etilamina UN 1136 clase 3, Alcohol etílico, alcohol etílico en solución, etanol, etanol en solución UN 1170 clase 3, Aceite mineral ligero para calefacción, aceite mineral para caldeo ligero, combustible para motores diesel, combustóleo, gasoleo UN 1202 clase 3, Combustible para motores, gasohol, gasolina UN 1203 clase 3, Materiales relacionados con la tinta de imprenta, inflamable, tinta de imprenta inflamable UN 1210 clase 3, alcohol metílico, metanol UN 1230 clase 3, Pintura (inflamable), productos para pintura (Inflamable) UN 1263 clase 3, Aceite de petróleo, petróleo, aceite de UN 1270 clase 3, Caucho, disolución de UN 1287 clase 3, Aceite de esquisto UN 1288 clase 3, Bengalas (para vía férrea o carretera), sólido Inflamable orgánico, N.E.P. UN 1325 clase 4, Ácido sulfúrico, ácido sulfúrico con mas del 51% de ácido UN 1830 clase 8, Medicamento, líquido, tóxico, N.E.P. UN 1851 clase 6, Gas refrigerante R-14, gas refrigerante R-14 comprimido UN 1982 clase 2, Alcohol desnaturalizado, alcoholes, N.E.P. UN 1987 clase 3, Líquido inflamable, tóxico, N.E.P. UN 1992 clase 3, Combustible diesel, combustóleo, compuesto eliminador de árboles o hierba, líquido inflamable, compuestos para limpieza, N.E.P. UN 1993 clase 3, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8, Sólido inflamable, tóxico, orgánico, N.E.P. UN 2926 clase 4, Dicloruro etilfosfonotioico, anhidro, fosforodichloridato de etilo, líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. UN 2927 clase 6, Otras sustancias reguladas, sólidas, N.E.P., residuo peligroso sólido, N.E.P., sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. UN 3077 clase 9, Aerosoles UN 1950 clase 2, Gas comprimido, tóxico, inflamable, N.E.P. UN 1953 clase 2, Medicamento, líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. UN 3248 clase 3, Medicamento, sólido, tóxico, N.E.P. UN 3249 clase 6, e Hidrocarburos, líquidos, N.E.P. UN 3295 clase 3, para siete unidades con una capacidad de carga de 100 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

- III. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0052/10/22 de fecha 07 de octubre del 2022, **JACSAL, S.A. DE C.V.**, solicita modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4730/22
Xalapa, Ver., 08 de diciembre de 2022

Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 25 de mayo del 2021, a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, quedando en trece unidades, seis de la autorización referida, una de la modificación de fecha 05 de noviembre del 2021 y seis de la presente modificación. La capacidad de carga en 200 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular/Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	Tractor	73AP2H	3WKAD40X08F812765	2008	17,000
-----	Tractor	39AP2H	3HSDJAPT7EN789239	2014	17,000
-----	Volteo	71UJ3K	3T9MA3232DH162001	2013	17,000
-----	Tanque	84AP2H	1FDEF3G63CED10940	2012	5,000 Litros
-----	Caja seca	85AP2H	1FDEF3G65CED10938	2012	5,000
-----	Tanque	16UJ9K	3R9V333A8AM038010	2010	30,000
-----	Plataforma con grúa	06ARIG	3C7WRAHT5DG347235	2013	9,000
-----	Tractor	84ARIG	3WKDD40X1CF837938	2012	17,000
-----	Caja abierta	05AS2T	1FDEF3G63CED10937	2012	4,000
-----	Volteo	75UK3M	3DAV130E89D000001	2009	17,000
-----	Volteo	76UK3M	3DAV130EX9D000002	2009	17,000
-----	Tanque	81UK3M	3R9V333A9CM038083	2012	30,000 Litros
-----	Plataforma	62UK3M	3G9PL404161003146	2006	15,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4730/22
Xalapa, Ver., 08 de diciembre de 2022

SEGUNDO.- Otorgar modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 25 de mayo del 2021, a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, quedando en: Bromotrifluorometano UN 1009 clase 2; Clorodifluorometano UN 1018 clase 2; Cloropentafluoroetano gas refrigerante R-115 UN 1020 clase 2, 1-Cloro-1,2,2,2- tetrafluoroetano gas refrigerante R-124 UN 1021 clase 2; Clorotrifluorometano gas refrigerante R-13 UN 1022 clase 2; Diclorodifluorometano gas refrigerante R-12 UN 1028 clase 2; Diclorodifluorometano gas refrigerante R-21 UN 1029 clase 2; 1,1-Diclorodifluorometano gas refrigerante R-152a UN 1030 clase 2; Etilamina UN 1136 clase 3; Alcohol etílico, alcohol etílico en solución, etanol, etanol en solución UN 1170 clase 3; Aceite mineral ligero para calefacción, aceite mineral para caldeo ligero, combustible para motores diésel, combustóleo, gasóleo UN 1202 clase 3; Combustible para motores, o gasolina UN 1203 clase 3; Materiales relacionados con la tinta de imprenta, inflamable, tinta de imprenta inflamable UN 1210 clase 3; Alcohol metílico, metanol UN 1230 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Pintura (inflamable), productos para pintura (Inflamable) UN 1263 clase 3, Aceite de petróleo, petróleo, aceite de UN 1270 clase 3; Caucho, disolución de UN 1287 clase 3; Aceite de esquisto UN 1288 clase 3; Bengalas (para vía férrea o carretera), sólido Inflamable orgánico, N.E.P. UN 1325 clase 4, Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintética N.E.P. impregnados de aceite (filtros, trapos, telas, absorbentes, estopas, recipientes, envases, embalajes contaminados) UN 1373 clase 4; Amalgamas de metal alcalino UN 1389 clase 4; Hipocloritos en solución UN 1791 clase 8; Ácido sulfúrico, ácido sulfúrico con mas del 51% de ácido UN 1830 clase 8, Medicamento, líquido, toxico, N.E.P. UN 1851 clase 6; trapos grasientos UN 1856 clase 4; Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; Aerosoles UN 1950 clase 2; Gas comprimido, tóxico, inflamable, N.E.P. UN 1953 clase 2; Gas refrigerante R-14, gas refrigerante R-14 comprimido UN 1982 clase 2; Alcohol desnaturalizado, alcoholes, N.E.P. UN 1987 clase 3; Líquido inflamable, tóxico, N.E.P. UN 1992 clase 3; Combustible diésel, combustóleo, compuesto eliminador de arboles o hierba, líquido inflamable, compuestos para limpieza, N.E.P. UN 1993 clase 3; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; acumuladores eléctricos no derramables del electrolito líquido, baterías que contienen sodio o elementos de baterías que contienen sodio UN 2800 clase 8; sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2921 clase 8; sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8; Solido inflamable, tóxico, orgánico, N.E.P. UN 2926 clase 4; Dicloruro etilfosfonotioico, anhidro, fosforodichloridato de etilo, líquido toxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. UN 2927 clase 6; Electrolitos no derramables de electrolito líquido UN 3028 clase 8; Otras sustancias reguladas, solidas, N.E.P., residuo peligroso sólido, N.E.P., sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (envases, recipientes, trapos, absorbentes, telas, estopas, embalajes contaminados con: pintura, plaguicidas, cloros, esmaltes etc. Aceites sucios y/o gastados, lodos de aguas residuales provenientes de drenajes aceitosos, tanques de almacenamiento de hidrocarburos, residuos de anticongelante y/o sucio, lámparas y/o bombillas fluorescentes.) UN 3077 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3088 clase 4; baterías de litio UN 3090 clase 9; Medicamento, líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. UN 3248 clase 3;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRENSADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4730/22
Xalapa, Ver., 08 de diciembre de 2022

Medicamento, sólido, tóxico, N.E.P. UN 3249 clase 6; Baterías y pilas usadas, caducas o desechadas electrolitos secos con hidróxido de potasio UN 3292 clase 4; e Hidrocarburos, líquidos, N.E.P. UN 3295 clase 3.

TERCERO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-189-PS-I-04D-21**, emitida con fecha 25 de mayo del 2021 a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- JACSAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- JACSAL, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **JACSAL, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-189-PS-I-04D-21** y la presente modificación.

Atentamente

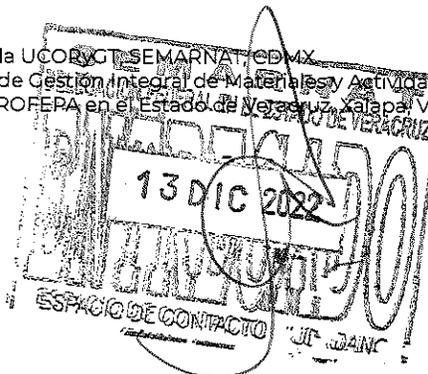
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de la Llave, previa designación, firma la

C. Ing. Leticia Cuevas Flores
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial
DELEGACIÓN VERACRUZ

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORVGT SEMARNAT, CDMX
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0217/10/22

DDT



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523